

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2.50 pesetas línea.

Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 166

Manteniéndose la costumbre tradicional en el medio rural del sacrificio de cerdos para consumo familiar, y próximo el comienzo de la campaña 1956-57, los Ayuntamientos facilitarán a los señores Veterinarios titulares relación nominal de los vecinos que han de hacer uso de tal prerrogativa, con objeto de que los mismos organicen, de acuerdo con la Ordenanza municipal prevista en el artículo 51 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, la inspección y reconocimiento de las reses, con el fin de evitar la aparición de casos de triquinosis en la especie humana, debido al consumo de carnes o productos elaborados con las mismas, procedentes de matanzas clandestinas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de Junio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de Julio siguiente).

Los señores Alcaldes y Veterinarios fijarán los días y horas de matanza en las respectivas localidades, levantando acta de tal acuerdo, y remitiendo una copia a esta Jefatura Provincial de Sanidad, sin que bajo ningún pretexto se permita el sacrificio de cerdos fuera de los días y horas señalados.

Los Veterinarios titulares se personarán los días y horas fijados en cada Municipio con el fin de efectuar el reconocimiento sanitario macroscópico de los animales sacrificados para evitar parasitosis transmisibles, procediendo al mismo tiempo a la recogida «personal» de las muestras, para su examen triquinoscópico, sin que en ningún caso esté permitido que las citadas muestras sean recogidas por personas distintas a dichos funcionarios.

Los señores Veterinarios, bajo su inmediata responsabilidad, procederán a la aplicación de las placas sanitarias reglamentarias a todos los jamones y paletillas que no sean objeto de despiece, consignándose en el certificado acreditativo del servicio realizado la numeración de las placas colocadas en las piezas de referencia.

Los embutidos frescos elaborados en las chacinerías menores, llevarán un marchamo sanitario de forma circular, de cartón endurecido, con el número de registro de la industria y la leyenda «Consumo Local».

Los señores Alcaldes harán público, por medio de bando o pregón, los días y horas señalados para las

matanzas domiciliarias, al objeto de que ningún vecino pueda alegar ignorancia.

Los Ayuntamientos exigirán en las matanzas domiciliarias el certificado expedido por el Veterinario titular de reconocimiento sanitario en el momento de hacer efectivo, los interesados, el pago de los impuestos y tasas municipales, más diez pesetas por el servicio de reconocimiento a domicilio de cada res sacrificada, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Sanidad en Circular inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 209 de 27 de Julio de 1956, cantidad que percibirá directamente el Veterinario titular al efectuar el reconocimiento del animal sacrificado.

Habida cuenta de que el tipo de matanza domiciliar se halla autorizado con el fin de satisfacer las necesidades familiares de consumo, los señores Alcaldes solo autorizarán a cada vecino el sacrificio de un número de cerdos adecuado a cubrir aquellas necesidades, no permitiéndose, bajo ningún concepto, matanzas cuantiosas que puedan servir de base al comercio clandestino.

Por los señores Veterinarios titulares se procederá, asimismo, a retirar las placas sanitarias de la Jefatura Provincial de Sanidad con la antelación suficiente al comienzo de la temporada de sacrificio, para dar cumplimiento a cuanto antecede.

Terminada la campaña, los señores Veterinarios titulares entregarán en las Alcaldías respectivas la relación de los vecinos que han sacrificado cerdos, remitiendo copia a esta Jefatura con el visto bueno del señor Alcalde.

Las carnes o productos cárnicos que circulen sin guía de procedencia y sin la placa sanitaria, serán decomisados y puestos a disposición de este Gobierno Civil, para su distribución a Establecimientos de Beneficencia, previo el correspondiente análisis, que se efectuará por el Instituto Provincial de Sanidad, cuando el propietario no pueda demostrar cumplidamente la procedencia de los mismos, en cuanto a que los cerdos habían sido reconocidos sanitariamente en fábricas autorizadas o en matanza familiar, sin perjuicio de serle impuesta la sanción que proceda por falta reglamentaria.

Por los señores Alcaldes, Veterinarios y propietarios de cerda sacrificados se observará con todo rigor la presente disposición, ya que, caso contrario, serán sancionados como corresponda.

Guadalajara 20 de Octubre de 1956.

2856

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Septiembre de 1956.

Licencia		NOMBRE Y APELLIDOS	RESIDENCIA
Día	Núm.		
LICENCIAS DE ESCOPETA			
1	1027	Jesús Merino Hervás	Torre de Valdealmendras.
»	1028	Félix Embid Villaverde	Huertapelayo.
»	1029	Benigno Rubio Serrano	Atienza.
»	1030	Emilio Rodríguez Martín	Sigüenza.
»	1031	Arturo de las Heras Gallo	Idem.
»	1032	Pedro Martínez Martínez	Revera.
»	1033	Fernando Santamaria Garrido	Marchamalo.
»	1034	Victor Gil Ortega	Fontanar.
»	1035	Antonio Asensio Ruiz	Yunquera de Henares.
»	1036	Pedro Ramos Zapata	Balconete.
»	1037	Elpidio Monge del Castillo	Cercadillo.
3	1038	Pedro Palancar Valderas	Ciruelas.
»	1039	Mariano Turrubia Vicente	El Pobo de Dueñas.
»	1040	Mariano Martínez Fuentes	Valdelcubó.
»	1041	Gregorio Romero Cañeque	Puebla de Beleña.
»	1042	Quintín Rodríguez Morales	Azañón.
»	1043	Fernando Cañeque Cañeque	Puebla de Beleña.
»	1044	Juan Romero Cañeque	Idem.
»	1045	Gregorio Rodríguez Peña	Pioz.
»	1046	Alfonso Blanco Paredes	Castejón de Henares.
»	1047	Gerardo López Alcalde	Idem.
»	1048	José Sedano Aparicio	Atanzón.
»	1049	Antonio Pastor López	Torija.
»	1050	Andrés Delgado Escamilla	Auñón.
»	1051	Gregorio Nuño García	Tórtola de Henares.
»	1052	Victoriano López Gil	Canredondo.
»	1053	Paulino Escribano López	Idem.
»	1054	Manuel Morón Galindo	Guadalajara.
»	1055	Paulino Juez Moreno	Idem.
»	1056	Julián Vela Mayor	Idem.
»	1057	Pedro García del Pino y Fernández	Idem.
»	1058	Juan Francisco Hermosilla Fuentes	Idem.
»	1059	Justo Cosin Blanco	Solanillos del Extremo.
»	1060	Gregorio Fernández Guerra	Uceda.
»	1061	Leonardo Lozano Mayor	Alaminos.
»	1062	Angel Cursán García	Viana de Móndejar.
»	1063	Matías Castillo del Campo	Humanes.
»	1064	Ezequiel Jacinto Castro Gualix	Idem.
»	1065	Marcos Morales Esteban	Naharros.
»	1066	Antonio Gómez Orozco	Guadalajara.
4	1067	Felipe Plaza Serrano	Cercadillo.
»	1068	Jesús Cerrada Chicharro	Imón.
»	1069	Félix Pascual Aguado	Castellar de la Muela.
»	1070	Fidel Gil González	El Pobo de Dueñas.
»	1071	Dionisio Herranz Sánchez	Tordellego.
»	1072	Simeón Laparra López	Castellar de la Muela.
»	1073	Leovigildo Sabio Maldonado	Idem.
»	1074	Pedro Agustín González Carralafuente	Valdegrudas.
»	1075	Ángel Rivas Caballero	Brihueha.
»	1076	Restituto Marigil Elvira	Villacorza.
»	1077	Fermin Morales Cano	Trillo.
»	1078	Eleuterio García de Lope	Castejón de Henares.
»	1079	Felipe Rufino Cuéllar Murillo	Escariche.
»	1080	Juan Bautista Calvo Hurtado	Idem.
»	1081	Mariano Martínez Segoviano	Arbancón.
»	1082	Paulino Cámara Guerrero	Peñalba de la Sierra.
»	1083	Remigio Gismera Cortezón	Hiendelaencina.
»	1084	Segundo Bronchalo Solana	Sayatón.
»	1085	Julián Gimenez Perucha	Malaguilla.
»	1086	José Aparicio San Gregorio	Idem.
»	1087	Florentino Ortega Casado	Villarejo de Medina.
»	1088	Florencio Ruiz Calvo	Santa María del Espino.
»	1089	Modesto Heranz González	Alustante.
»	1090	Julio Martín Esteban	Fuencemillán.
»	1091	Florián Pliego Quiroga	Villanueva de la Torre.
»	1092	Ángel Juberías Vida	Alcuneza.
»	1093	Ignacio Peña Guijarro	Fuenteleucina.
»	1094	Gumersindo Pérez de la Cueva	Peñalver.
»	1095	Ángel Martínez Villa	Fuenteleucina.
»	1096	Alejandro Gismera Cortezón	Matillas.
»	1097	Antonio Nadador Concepción	Pastrana.

4	1098	Mariano Illana Mateo	Guadalajara.
»	1099	Marin Corregidor Huerta.....	Pastrana.
»	1100	Luis Verdugo Vázquez.....	Tendilla.
»	1101	Pascual Medel Pardo	Idem.
»	1102	Salvador Lerin Ortiz.....	Pareja.
5	1103	Agustín Rincón Fuentes.....	Guadalajara.
»	1104	Tomás Lucas Villaseñor.....	Idem.
»	1105	Bonifacio Pajares San José	Idem.
»	1106	Marcelino Lirón Martín	Idem.
»	1107	Buenaventura Monge Alamo	Jócar
»	1108	Manuel Moranchel Murillo.....	Escariche.
»	1109	Emilio Sánchez Sánchez.....	Idem.
»	1110	Moisés Pablo Ortiz	Tierzo.
»	1111	Alberto Gómez Rubio.....	Sigüenza.
»	1112	Cecilio Rodríguez Yebra	Almonacid de Zorita.
»	1113	Jacinto Caballero Sánchez.....	Idem.
»	1114	Dionisio Muñoz Domínguez.....	Zorita de los Canes.
»	1115	Pablo Muñoz Domínguez.....	Idem.
»	1116	Antonio Huerta Toledano	Almonacid de Zorita.
»	1117	Jesús Olmedillas Pérez.....	Albalate de Zorita.
»	1118	José Villanueva Toledano	Idem.
»	1119	Valentín Corralo Urquiza	Idem.
»	1120	José Antonio Burgos Anaya	Idem.
»	1121	Pascual Benito Ortega	Alcoroches.
»	1122	León Gasco Gascón	Alhóndiga.
»	1123	Gerardo Bueno Muñoz	Yunquera de Henares.
»	1124	José Eufemio Martínez Molina	Idem.
»	1125	Aurelio de Pedro Muñoz.....	Negredo.
»	1126	Dionisio Juanis Rodrigo.....	Cendejas de la Torre.
»	1127	Alejandro Santos Letón	Solánillos del Extremo.
»	1128	Germán González de la Madrid	Auñón.
»	1129	Gonzalo de la Fuente García	Alhóndiga.
»	1130	Francisco López Saez.....	Auñón.
»	1131	Julián López Ramiro	Villanueva de la Torre.
»	1132	Teófilo Martínez Taulero.....	Poveda de la Sierra.
»	1133	Serafin López Palomino.....	Sacedón.
»	1134	Isaac Hermosilla Fuentes.....	Lupiana.
»	1135	Valentín García Martínez	Fontanar.
»	1136	Crispín Guijarro Caballo	Negredo.
»	1137	Isidoro Cezón Blanco.....	Idem.
6	1138	Juan Pérez Ruiz.....	Mudux.
»	1139	Julián del Amo Matarranz.....	Sacecorbo.
»	1140	Alejandro Pérez Lucia	Idem.
»	1141	Victor García Hernando.....	Beleña de Sorbe.
»	1142	Jesús Juberías Seno.....	El Recuenco.
»	1143	Julio Fuente Rojo	Mirabueno.
»	1144	Ángel Alonso Criado	Aleas.
»	1145	Francisco Troitino Guliás	Sacedón.
»	1146	Leoncio Guijarro Agudo	Valdenoches.
»	1147	Eulogio Espliego Trillo.....	Iriépal.
»	1148	Demetrio Arribas Tomico	Córcoles.
»	1149	Antonio Alócén Arribas	Idem.
»	1150	Santiago Sánchez Mayor	Alhóndiga.
»	1151	Braulio Arizmendi Llorente	Cogolludo.
»	1152	Félix Ricardo Garralón Garralón	Torrebeleña.
»	1153	Quirico Lario Sánchez	Peñalén.
»	1154	Bernardino González Casado	Sigüenza.
»	1155	Virgilio Hernández Lacruz	Guadalajara.
»	1156	Clemente Torralba López	Millana.
»	1157	Miguel Benito del Val.....	Escamilla.
7	1158	Pedro González Gonzalo.....	Guadalajara.
»	1159	Severiano Aguilar García	Anguita.
»	1160	Jerónimo Pascual de Diego.....	Casa de Uceda.
»	1161	Adolfo Juan Calleja.....	Uceda.
»	1162	Luis Gordo Mayor.....	Yunquera de Henares.
»	1163	Sixto Cámara del Val.....	Escamilla.
»	1164	Gregorio Hurtado.....	Sacedón.
»	1165	Jerónimo Pascual Martínez.....	Horna.
»	1166	Julián Andrés Santiago	Sigüenza.
»	1167	Pascual Alba Bujeda.....	Checa.
»	1168	Mariano Núñez Hernández	Idem.
»	1169	Máximo Auñón Perucha.....	El Cubillo de Uceda.
»	1170	Pablo Segoviano Cemillán.....	Arbancón.
10	1171	Gervasio Nadador Armuña	Pastrana.
»	1172	Celedonio Pérez García.....	Idem.
»	1173	Mariano Acebrón Gorro	Mandayona.
»	1174	Clemente Bronchalo Lozano	Valdeconcha.
»	1175	Federico López Verde.....	Auñón.
»	1176	Julián Monge Arias	Torrebeleña.
»	1177	Vicente Heras Ortega	Veguillas.
»	1178	Modesto Monge Fraguas.....	Arbancón.
»	1179	Máximo Monge Pinel.....	Idem.
»	1180	Pablo Pérez García	Rueda de la Sierra.
»	1181	Dámaso Martínez Refusta	Idem.
»	1182	Manuel Martínez Aguilar.....	Molina de Aragón.
»	1183	Bernabé Calvo Moreno	Idem.

10	1184	Faustino Marcos Nuño.....	Tórtola de Henares.
»	1185	Inocente Molina Flores.....	Miralrio.
»	1186	Jesús Berberias Alejos.....	Arbancón.
»	1187	Leopoldo del Val Vacas.....	Cogolludo.
»	1188	Gonzalo Atienza Mora.....	El Ordial.
»	1189	Alfredo Sanz García.....	Azuqueca de Henares.
»	1190	Francisco Laso Escudero.....	El Casar de Talamanca.
»	1191	Cayo Tortuero de Marcos.....	Torrejon del Rey.
»	1192	Lázaro Abajo de Blas.....	Idem.
»	1193	Román Moreno Martín.....	Galápagos.
»	1194	Lorenzo Rodríguez Barcenilla.....	Valdenuño Fernández.
»	1195	Angel Morales del Olmo.....	Gajanejos.
»	1196	Isidro Loeches Rojas.....	Albalate de Zorita.
»	1197	Rufino Sánchez-Seco Marin.....	Pastrana.
»	1198	Tomás Olalla Vázquez.....	Sienes.
»	1199	Juan Anguita Urrea.....	Valdenoches.
11	1200	Lorenzo Olalla Vázquez.....	Sienes.
»	1201	José Hernando Pérez.....	Sigüenza.
»	1202	Juan Antonio Benito Moreno.....	Alcolea del Pinar.
»	1203	Pedro Sánchez Sanz.....	Tortuera.
»	1204	Epifanio Arnau Díez.....	Idem.
»	1205	Vicente Gonzalvo Sánchez.....	Idem.
»	1206	Heliodoro Pardos Linos.....	Idem.
»	1207	Jacinto Benito Muñoz.....	Alcoroches.
12	1208	Fermin Sanz Delgado.....	Ciruelas.
»	1209	Matias Cebrián García.....	Valdepeñas de la Sierra.
»	1210	Braulio Gómez Sanz.....	Torete
»	1211	Martin Monge Espada.....	Centenera.
»	1212	Rufino Hernández de la Higuera.....	Torronteras.
»	1213	Benigno García Blanco.....	Yunquera de Henares.
»	1214	José Molina Muñoz.....	Cendejas de la Torre.
»	1215	Cecilio Plaza de la Riva.....	Riosalido.
»	1216	Narciso Parrilla Barra.....	El Pedregal.
»	1217	Daniel Madrid Alfaro.....	La Yunta.
»	1218	Timoteo Sánchez Plaza.....	Hueva.
»	1219	Miguel Marcos Carbonell.....	Milmarcos.
»	1220	Juan Ransanz Chicharro.....	Prádena de Atienza.
»	1221	Julián Mateo Nieto.....	Villel de Mesa.
»	1222	Gregorio Aranda Maestro.....	Poveda de la Sierra.
»	1223	José Luis Juanas de las Heras.....	Moratilla de Henares.
»	1224	Eutiquio Agreda Medina.....	Ablanque.
13	1225	Benito Domínguez Ventura.....	Tórtola de Henares.
»	1226	Félix de Lucas Viejo.....	Fuentes de la Alcarria.
»	1227	Marcos López Villaverde.....	Sigüenza.
»	1228	Máximo Ballesteros Juberias.....	Idem.
»	1229	Gustavo Martín Montero.....	Gárgoles de Abajo.
14	1230	Isaac Ramiro Checa.....	Taracena.
»	1231	Baldomero del Horno Sanz.....	Guadalajara.
»	1232	Emilio Abajo Andradas.....	Idem.
»	1233	Fidel Pérez Valle.....	Idem.
»	1234	Julio Gómez Morenó.....	Bujalaro.
»	1235	Zacarias Moreno Gómez.....	Idem.
»	1236	Salvador Toro Antón.....	Sigüenza.
»	1237	Alfredo Herranz Gutiérrez.....	Corduente.
»	1238	Félix Castellot Lozano.....	Humanes.
»	1239	Julio García Sanz.....	Robledillo de Mohernando.
»	1240	Luis Cubillo Torres.....	Humanes.
»	1241	Jesús Majolero Meléndez.....	Idem.
»	1242	Pedro Cuesta Fernández.....	Idem.
»	1243	Faustino Bris Rodríguez.....	Mohernando.
»	1244	Félix Barba Viñuelas.....	Idem.
»	1245	Gabriel García Calzadilla.....	Humanes.
»	1246	Tomás Gayoso Sánchez.....	Armuña de Tajuña.
»	1247	Tomás Padrino Mogarra.....	Yebra.
»	1248	Mariano Criado Criado.....	Monasterio.
»	1249	Julián Moreno Lucia.....	Idem.
»	1250	Pascual Criado Ortega.....	Arbancón.
»	1251	Elias Alba Pastor.....	San Andrés del Rey.
»	1252	Marcos Ortega Henche.....	Valdelagua.
»	1253	Alejandro Tejero Yélamos.....	Tomellosa.
»	1254	Tomás Lázaro Martínez.....	Luzón.
»	1255	Raimundo Novella Ayuso.....	Idem.
»	1256	Eugenio Ibáñez Gonzalo.....	Idem.
»	1257	Adolfo Simón Abajo.....	Castilblanco de Henares.
»	1258	Eusebio Serrano Borda.....	La Toba.
»	1259	Florencio Recuero Barbero.....	Puebla de Beleña.
»	1260	Lorenzo Romero Cañeque.....	Idem.
»	1261	Pedro Gutiérrez Prados.....	Moratilla de Henares.
»	1262	Julián Bartolomé Fuentes.....	Valdelcubo.
»	1263	Eleuterio Ranz Palazuelos.....	Idem.
»	1264	Sixto Pérez Ramiro.....	Pozo de Almoguera.
»	1265	Emiliano de la Fuente Sánchez.....	Idem.
»	1266	Emiliano de la Fuente Aguilar.....	Idem.
»	1267	Manuel de Gracia Oliva.....	Pastrana.
»	1268	Gervasio Castillo Atienza.....	Aleas.
»	1269	Mariano Atienza Martínez.....	Guadalajara.

»	1270	Felipe Solano Antelo	Guadalajara.
»	1271	Felipe Solano Ramirez	Idem.
15	1272	Luis Pérez Escudero	Idem.
»	1273	Cecilio Tortuero Pliégo	Alovera.
»	1274	Zacarias Tomico Diaz	Casasana.
»	1275	Heriberto González Ortiz	Atienza.
»	1276	Valentin Martínez Alcalde	Cendejas de la Torre.
»	1277	Eusebio Cuerda García	Huérmece del Cerro.
»	1278	Cayetano Simón Toribio	Idem.
»	1279	Eugenio Rayado Castaño	Torreçilla del Ducado.
»	1280	Julio Henche López	Escariche.
»	1281	Marcelino Herranz Casado	Orea.
17	1282	Agripino Marchante Garcia	Albalate de Zorita.
»	1283	Jesús Graciano Fernández Sedeño	Hontoba.
»	1284	Felipe Pérez de Diego	Valdesaz.
»	1285	Valentin Centenera Sotillo	Villaviciosa de Tajuña.
»	1286	Nicolás Ortega Felipe	Congostrina.
»	1287	Antonio Tizon Caballero	Sigüenza.
»	1288	Ignacio Pérez Gutiérrez	Trillo.
»	1289	Felipe Cabrerizo López	Guadalajara.
»	1290	Fernando Gonzalo Canalejas	Idem.
»	1291	Nicolás Lamparero Orozco	Idem.
»	1292	Tomás Martínez Moreno	Idem.
»	1293	Francisco Moreno Martínez	Megina.
»	1294	Jesús Hermosilla Sánchez	Aranzueque.
»	1295	Rafael Abad Martínez	Megina.
»	1296	Marcial Villaverde Ayuso	Cañizar.
»	1297	Tomás González Ramos	Iriépal.
»	1298	Angel Félix López Esteban	Campisábalos.
18	1299	Pablo Lorente Samper	Traid.
»	1300	Victorino Usero Sanz	Idem.
»	1301	Timoteo Pérez Pascual	Viñuelas.
»	1302	Patricio Pérez Izquierdo	Alustante.
»	1303	Isidro Gutiérrez Herranz	Tartanedo.
»	1304	Bernardino Santos Henche	Valdelagua.
»	1305	Agustin Arroyo Ibáñez	Yélamos de Abajo.
»	1306	Angel Porra Ibáñez	Budia.
»	1307	Fausto Sánchez García	Idem.
»	1308	Linos Pérez Redondo	Fuentelahiguera.
»	1309	Juan Gil Sanz	El Cubillo de Uceda.
»	1310	Luis Miguel Elvira Martin	Villaseca de Uceda.
»	1311	Casimiro Elgueta Pérez	Uceda.
»	1312	Antonio Bastid Vidal	El Cubillo de Uceda.
»	1313	Rafael Garcia Sanz	Idem.
»	1314	Toribio Martínez García	Megina.
»	1315	Francisco de las Heras Pastor	Iriépal.
»	1316	Tomás Antón Ortiz	Sacecorbo.
»	1317	Aurelio Ramro Ruiz	Rillo de Gallo.
19	1318	Segundo Heras Navarro	Guadalajara.
»	1319	Francisco Laina Navalpotro	Idem.
»	1320	Mariano Viejo de la Fuente	Toriya.
»	1321	Aurelio Bedoya Arteaga	Brihuega.
»	1322	Gumersindo Ayuso Ayuso	Fuentes de la Alcarria.
»	1323	Felipe Ayuso Viejo	Idem.
»	1324	Julio Cerrato Rodriguez	Idem.
»	1325	Doroteo Garcia Garcia	Horche.
»	1326	Miguel Mateo López	Peralejos de las Truchas.
»	1327	Mariano Ruiz Gonzalo	Molina de Aragón.
»	1328	Máximo López Navio	Prados Redondos.
»	1329	José Jódra Parra	Argecilla.
»	1330	Julio Valles Cortés	Tendilla.
»	1331	Martin Coñral Fernández	Yebes.
»	1332	Constante Tomé Caballero	Romanones.
»	1333	Cecilio Díaz Viejo	La Cabrera.
»	1334	Saturnino Checa Rodrigo	Sigüenza.
»	1335	Isaac Gómez Tomás	Escopete.
»	1336	Rafael Sánchez Blanco	Yebra.
»	1337	Jesús Sacristán Pérez	Mazarete.
»	1338	Julián Martínez Cifuentes	Romanones.
»	1339	Isidro Henche Soria	Escariche.
»	1340	Pablo Sanz Ruiz	Alcolea del Pinar.
»	1341	Ignacio Muñoz Carlero	Robledo de Corpes.
»	1342	Mariano Pasabados Sanz	Guadalajara.
»	1343	Valero Carlero Garcia	Robledo de Corpes.
»	1344	Ladislao Martínez Fernández	Orea.
»	1345	Felipe Gálvez Espliego	Iriépal.
20	1346	Carlos Cámara Martínez	Tórtola de Henares.
»	1347	José Salmerón Farnández	Fontanar.
»	1348	Doroteo Salmerón Fernández	Idem.
»	1349	Marcelino Martínez Salas	Tórtola de Henares.
»	1350	Julián Martin González	Galápagos.
»	1351	Tomás Torralba Tierraseca	Pareja.
»	1352	Julián Martínez Hernando	Villaseca de Henares.
»	1353	Pedro Sanz Alguacil	Cendejas de la Torre.
»	1354	Gregorio Toledano Ballega	Illana.
»	1355	Pablo Embid Jiménez	Auñón.

20	1356	Rafael Gómez Vaquero.....	Auñón.
»	1357	Julián Expósito Delgado.....	Idem.
»	1358	Justino Alonso Ruiz.....	Casas de San Galindo.
»	1359	Cecilio García Alba.....	Checa.
»	1360	Rufino Sacristán Huerta.....	Mazarete.
»	1361	Mariano Alonso Viejo.....	Trijueque.
»	1362	Esteban Alonso Plaza.....	Robredarcas.
»	1363	Urbano Amaya Magallares.....	Albalate de Zorita.
21	1364	Domingo Calvino Adalia.....	Valfermoso de Tajuña.
»	1365	Isidro López Monge.....	Guadalajara.
»	1366	Jesús Barco Urrea.....	Idem.
»	1367	Pedro Gómez Rubio.....	Idem.
»	1368	Manuel Abad Torres.....	Idem.
»	1369	Antonio Cortés Fernández.....	Idem.
»	1370	Luis Cerrada Amo.....	Hita.
»	1371	Victor García Viñegra.....	Escamilla.
»	1372	Angel Pascual Elvira.....	Villaseca de Uceda.
»	1373	Angel Martín Herrero.....	Valdepeñas de la Sierra
»	1374	Jesús Cruzado Martínez.....	Cogolludo.
»	1375	Jaime Antón Ambrona.....	Baides.
»	1376	Vidal Martínez Martínez.....	Traid.
»	1377	Jaime Pérez López.....	Renera.
»	1378	José Francisco Martínez.....	Alocén.
»	1379	Andrés Magallares Marchante.....	Albalete de Zorita.
22	1380	Domingo García Carrasco.....	Guadalajara.
»	1381	Isidro Delgado Rollón.....	Idem.
»	1382	Eugenio López Blanco.....	Sacedón.
»	1383	Félix Leal Ibáñez.....	Ujados.
»	1384	Doroteo García García.....	Huermeces del Cerro.
»	1385	Felipe Martínez Verguiza.....	Tórtola de Henares.
»	1386	Frutos Vaquero Chavarria.....	Chillarón del Rey.
»	1387	Gregorio Martínez García.....	Mantiel.
»	1388	Teodoro López Navio.....	Prados Redondos.
»	1389	Ricardo Pérez Sánchez.....	Alustante.
»	1390	Agustín Lorente Sanz.....	Idem.
»	1391	Severo Sánchez Albares.....	Almoguera.
»	1392	José Vela Tamayo.....	Retiendas.
»	1393	Emilio de Frías Cuesta.....	Cogolludo.
»	1394	Feliciano Rincón Ibares.....	Guadalajara.
»	1395	Francisco Martín Martínez.....	Mondéjar.
»	1396	Antonio Molinero González.....	Cantalojas.
»	1397	Julio Carrasco Bailón.....	Mazarete.
»	1398	Sotero Lucía Alonso.....	Robledo de Corpes.
»	1399	Leonardo Martínez Ramiro.....	Idem.
»	1400	Sinforiano Fernández Heredia.....	Sayatón.
»	1401	Gerardo Licinio Laguna Jiménez.....	Checa.
»	1402	Jesús Muñoz Martínez.....	Villanueva de Alcarón.
»	1403	Benito Herranz Sotoca.....	Esplegares.
»	1404	Baldomero Herranz Sotoca.....	Idem.
»	1405	Escolástico Muñoz Martínez.....	Selas.
24	1406	Dionisio Hidalgo de Mingo.....	El Atance.
»	1407	Pedro Henche Sanz.....	Castilmimbres.
»	1408	Herminio Cabellos Ramírez.....	Tórtola de Henares.
»	1409	Gumersindo Pardo Rojo.....	Caspueñas.
»	1410	Alberto Sánchez Soria.....	Armuña de Tajuña.
»	1411	Luis Esteban Juberías.....	Congostrina.
»	1412	Gregorio Plaza Ruiz.....	Sayatón.
»	1413	Benigno Ortega Felipe.....	Congostrina.
»	1414	Juan Gallego Fernández.....	Horna.
»	1415	Anastasio Pastor Burgós.....	Albalate de Zorita.
»	1416	Fernando Pastor Burgós.....	Idem.
»	1417	José María Ballesteros Fernández.....	Idem.
»	1418	Agustín Fernández de la Fuente.....	Luzón.
»	1419	Ignacio Molina Díaz.....	Tórtola de Henares.
»	1420	Germán García Alcocer.....	Cifuentes.
»	1421	Domingo Herranz Herranz.....	El Pobo de Dueñas.
»	1422	Carlos Arnáuz Martínez.....	Idem.
»	1423	Vicente Pascual Tejedor.....	Mudux.
»	1424	Alejandro Tejedor Muñoz.....	Idem.
»	1425	Leandro Palomo Bonillo.....	Alcocer.
»	1426	Angel Pardo de Mingo.....	Estriégana.
»	1427	Luis Eduardo Carcia Coneses.....	Chiloeches.
»	1428	Félix Hernando Santamaría.....	Valdegrudas.
»	1429	Gregorio del Amo del Amo.....	Bujarrabal.
»	1430	José Cezón García.....	Huermeces del Cerro.
»	1431	Juan Ajero García.....	El Cubillo de Uceda.
»	1432	Pedro López Navalón.....	Sayatón.
»	1433	Abdón Esteban Mayo.....	Torija.
»	1434	Dionisio Pérez Gutiérrez.....	Luzaga.
»	1435	Amando Recio Romo.....	Alocén.
»	1436	Mariano Román Marlasca.....	Lupiana.
»	1437	Alejandro Martínez Rodríguez.....	Idem.
»	1438	Aureliano Martínez Pérez.....	Usanos.
»	1439	Pedro de Diego Gómez.....	Cabanillas del Campo.
»	1440	Mariano Carrascosa Garcimartínez.....	Cogolludo.
»	1441	Raimundo Langa Simón.....	Alaminos.

24	1442	Ramón Tojo Seigo.....	Torrejón del Rey.
»	1443	Juan Abajo Gómez.....	Idem.
»	1444	Alejandro Abajo Minguez.....	Idem.
»	1445	Gonzalo Abajo Minguez.....	Idem.
»	1446	Jesús Palomares Dorado.....	Guadalajara.
»	1447	Juan Muelas Redondo.....	Yélamos de Abajo.
»	1448	Teófilo Blanco Algora.....	Horche.
»	1449	Felipe Torrijo de la Blanca.....	Córcoles.
»	1450	Doroteo Gómez Machuca.....	Lupiana.
»	1451	Celestino Andrés Arias.....	Membrillera.
»	1452	Baltasar García López.....	Pareja.
»	1453	Jesús Díaz Rubio.....	Traid.
»	1454	Angel Ortego Noguel.....	Idem.
»	1455	Antonio López Ayllón.....	Molina de Aragón.
»	1456	Lorenzo Mangada Hernando.....	Madrigal.
»	1457	Mariano Hervás Ruiz.....	Cercadillo.
»	1458	Gregorio Garcés Utande.....	Idem.
»	1459	Antonio de Francisco Monge.....	Idem.
»	1460	Jesús Utande Ruiz.....	Idem.
26	1461	Lamberto Herráiz Martínez.....	Torete.
»	1462	Francisco Peco Martínez.....	Zaorejas.
»	1463	Ismael Guerra Muñoz.....	El Cubillo de Uceda.
»	1464	Gregorio Aveillano Avellano.....	Tórtola de Henares.
»	1465	Pablo García Martínez.....	Fuentenovilla.
»	1466	Saturnino Muñoz Redondo.....	Ciruelas.
»	1467	Gerardo Minguez Jabonero.....	Uceda.
27	1468	Juan Jiménez Fuentes.....	Guadalajara.
»	1469	Manuel Simón Castellot.....	Humanes.
»	1470	Isidoro Manzano Castilla.....	Illana.
»	1471	Cándido Lorenzo Calvo.....	Alarilla.
28	1472	Victoriano Merino Herranz.....	Marchamalo.
»	1473	Julio Margalet Gil.....	Usanos.
»	1474	Higinio Merino Isidro.....	Valdeaveruelo.
»	1475	Pascual Palazuelos Sienes.....	Sigüenza.
»	1476	Cipriano Alguacil Martínez.....	Idem.
»	1477	Rafael Flores Jódra.....	Pelegrina.
»	1478	Gregorio Cabrera López.....	Alcuneza.
»	1479	Angel Mayor Juanas.....	Sigüenza.
»	1480	Cándido Usanos de Marcos.....	Torrejón de Rey.
»	1481	Victoriano Pastor del Río.....	Robledillo de Mohernando.
»	1482	Juan Pérez Blas.....	Idem.
»	1483	Francisco Fernández España.....	Humanes.
»	1484	Eleuterio Castellot Zurita.....	Idem.
»	1485	Emilio Lozano Sanz.....	Idem.
»	1486	Lorenzo Castellanos Agudo.....	Albalate de Zorita.
»	1487	Juan Vicente Arroyo Burgos.....	Idem.
»	1488	Teodoro Alonso Alonso.....	Tartanedo.
»	1489	Marcelino Merino Español.....	Puebla de Beleña.
»	1490	Patricio Blanco Calleja.....	Mazuecos.
»	1491	Cipriano Ramiro Zurita.....	Puebla de Beleña.
»	1492	Marcos Pérez Valverde.....	Atienza.
»	1493	José Mojón Valderas.....	Ciruelas.
»	1494	Jesús Simón Abajo.....	Guadalajara.
»	1495	Pedro Bravo Almenara.....	Negredo.
»	1496	Valentin Bravo Bravo.....	Idem.
»	1497	José Serrano Caballo.....	Idem.
»	1498	Félix Morales Esteban.....	Milmarcos.
29	1499	Antonio Yago Ginés.....	Guadalajara.
»	1500	Juan Frias Ibañez.....	Fuencemillán.
»	1501	Jesús García Rodríguez.....	Corduente.
»	1502	Valentin Pérez Pascual.....	Molina de Aragón.
»	1503	Gregorio Heredia Hernando.....	Rueda de la Sierra.
»	1504	Augusto Villanueva Sanz.....	Corduente.
»	1505	Mariano Segoviano Alonso.....	Monasterio.
»	1506	Victoriano Pasamón Clemente.....	Anguita.
»	1507	Juan Francisco Rubio.....	Peñalén.
»	1508	Fermin Pérez Pastor.....	Trijueque.
»	1509	Ricardo Checa Rodrigo.....	Sigüenza.
»	1510	Martin Geréz Cuadrado.....	Argecilla.
»	1511	Teodoro López Mayor.....	Sigüenza.
»	1512	Pablo Juberías Juberías.....	Alcolea de la Peñas.
»	1513	Juan Antonio Garcés Chamorro.....	Idem.

LICENCIAS DE GALGO

1	56	Nicanor Garrido Mayor.....	Hita.
3	57	Pedro Muñoz Mendoza.....	Guadalajara.
»	58	El mismo.....	Idem.
»	59	Alejandro Oliva Diaz.....	Casasana.
»	60	Teodoro Cano Aguilar.....	Escopete.
»	61	Román Roncero Frias.....	Pareja.
6	62	Eulogio Espliego Trillo.....	Iriépal.
7	63	Florencio de la Fuente Blas.....	Fuentelahiguera.
10	64	Clemente Bronchalo Lozano.....	Valdeconcha.
»	65	Gervasio Nadador Armuña.....	Pastrana.
15	66	Teodoro Yago Ginés.....	Guadalajara.

15	67	Benito Morterero Esteban	Valdearenas.
»	68	Manuel Garcia Valentin	Utande.
19	69	Mariano Garrido Martinez	Sacedón.
»	70	Doroteo López Alcantarilla	Idem.
»	71	Francisco López Puertas	Idem.
»	72	Julián Ibarra Garrido	Idem.
»	73	Julio Palomino Escamilla	Idem.
»	74	Pablo Ochaita Garcia	Idem.
»	75	Ignacio Manzano Andradas	Mesones de Uceda.
»	76	El mismo	Idem.
»	77	Conrado Ortega Ramos	Sacedón.
»	78	Timoteo Sánchez Jiménez	Corduente.
»	79	Felipe Gálvez Espliego	Iriépal.
»	80	Fernando Gonzalo Canalejas	Guadalajara.
20	81	Alfonso Diaz Mora	Fontanar.
»	82	Constantino Manzano Andradas	Mesones de Uceda.
»	83	Fidel Rozas Herranz	Idem.
»	84	El mismo	Idem.
»	85	Felipe Vela Mayor	Guadalajara.
»	86	El mismo	Idem.
22	87	Anastasio Salvador Puerto	Sacedón.
»	88	Matías López Fernández	Mondéjar.
»	89	Francisco Garcia Bermudo	Idem.
25	90	Gonzalo Abajo Minguez	Torrejón del Rey.
»	91	Martin Herranz Pozas	Mesones de Uceda.
»	92	Antonio Andradas Herranz	Idem.
»	93	Saturnino Rebollo Maroto	Sacedón.
»	94	Juan Abajo Gómez	Torrejón del Rey.
27	95	Frutos Martinez Main	Humanes.
»	96	Benjamin Castellot Puertas	Idem.

Guadalajara 2 de Octubre de 1956.—El Gobernador Civil, *Miguel Moscardó Guzmán*.

2376

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

Por el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 24 de Mayo del año en curso, fué aprobada la propuesta de esta Presidencia para la creación de una Caja de Crédito Municipal de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, así como los Estatutos que han de regir la misma, y en sesión plenaria, celebrada el día 28 de Junio del mismo año, se adoptó el acuerdo de fijar el capital inicial de la mencionada Caja de Crédito, siendo aprobado el expediente incoado, y para su consignación en presupuesto, en sesiones extraordinarias celebradas por la Excelentísima Diputación los días 17 y 18 del mes de Octubre actual, quedando expuesto el citado expediente en la Secretaría de la Corporación, a los efectos reglamentarios, por espacio de quince días.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 24 de Octubre de 1956.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Por Decreto de esta fecha, y una vez que ha sido aprobada por el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, he acordado anunciar concurso de ejecución de las obras de reconstrucción del Puente de Arán, sobre el río Tajuña, con arreglo a lo que prescribe la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de Octubre de 1952, por la que se aprueba la Instrucción para aplicar el Decreto de 28 de Diciembre de 1951, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, por la cantidad de cincuenta mil doscientas cuarenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos.

2.^a El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 7 del próximo mes de Noviembre, a las doce horas. La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de esta Corporación, Negociado de Vías y Obras, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables. El proyecto estará de manifiesto, durante el citado plazo, en la Secretaría y Negociado mencionado.

3.^a Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos

acreditativos de haber constituido en metálico o en títulos de la Deuda, en la Depositaria de la Excma. Diputación Provincial, en concepto de fianza provisional, el importe del 2 por 100 del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de esta Corporación, bien en metálico o en títulos de la Deuda, la diferencia entre el 2 por 100 del presupuesto y el 4 por 100 del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiere lugar a ello.

4.^a Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excma. Diputación Provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.^a Este concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Corporación, si bien, como norma general, la adjudicación se hará en favor de la proposición más económica, salvo casos justificados.

6.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras y aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

7.^a El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, vejez, etc., y celebrarán con sus obreros contratos de trabajo, y por tanto, cumplirán lo dispuesto en la legislación laboral para las obras públicas ejecutadas por esta Diputación.

8.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este concurso, pudiendo el contrato elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de la que lo pida los gastos que se originen.

9.^a El plazo de ejecución de las obras será de seis meses; contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva.

10. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación Provincial el día 8 del próximo mes de Noviembre, ante Notario, a las trece horas quince minutos, verificándose la adjudicación definitiva por la Excma. Diputación.

11. Las proposiciones habrán de reintegrarse con timbre del Estado de 6'00 pesetas y 4'75 pesetas de

timbre provincial, ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

12. La rescisión por incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, llevarán aparejadas la pérdida de fianza y se acordará por la Corporación, con audiencia del concursante, sin otro derecho para éste que el abono de las obras ejecutadas.

13. El contrato es administrativo, y el concursante queda sometido a la jurisdicción de este carácter, con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

Guadalajara 24 de Octubre de 1956.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de reconstrucción del Puente de Arán, sobre el río Tajuña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula)

(Derechos de inserción, 250'00 ptas.)

Jefatura Agronómica de Guadalajara

CIRCULAR

Se recuerda a todos los cosecheros de uva, apercecos, propietarios y comerciantes de vinos, que con arreglo a lo establecido en el artículo 11 del Estatuto del Vino, tienen la obligación de extender, por triplicado, las declaraciones de existencias durante el mes de Noviembre, presentándolas en los Ayuntamientos donde realicen su negocio o hayan efectuado la elaboración.

Asimismo, deberán tener en cuenta los Ayuntamientos de esta provincia las obligaciones que ordena el artículo 12 del Estatuto del Vino, significando que la forma de efectuarse será la misma que en los años anteriores.

Los impresos de declaraciones pueden recogerse personalmente o por mandatario en esta Jefatura Agronómica.

Guadalajara 16 de Octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Cándido Laso. 2719

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 21 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Aprobar el programa de los festejos a celebrar en la próxima feria.

Adjudicar, definitivamente, al señor Marco Irazo las obras de construcción de un kiosco para oficina municipal de turismo.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras.

Denegar la solicitada por don Eulogio Plaza García para instalar determinada maquinaria, motores y accesorios propios para la construcción y reparación de automóviles en la finca número 6 de la calle de Madrid e imponerle una multa por haberlo efectuado ya sin permiso municipal, como, asimismo, instruir el correspondiente expediente de defraudación, ordenarle cese inmediatamente en el funcionamiento y que proceda en el plazo señalado a desmontar dicha instalación, con la conminación de que, en caso de desobediencia, le serán aplicadas las máximas sanciones.

Denegar la solicitada por don Aurelio San Pedro Ránz para construir un tejero y colocar maquinaria y motor en la ronda de San Antonio, números 27 y 29.

Realizar, por administración, la instalación de la tubería general de aguas en la travesía de Medina y aprobar el expediente de imposición de contribuciones especiales.

Guadalajara 24 de Septiembre de 1956.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 28 de Septiembre de 1956

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 29 de Septiembre de 1956.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º— El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 2404

VILLANUEVA DE ALCORÓN

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado la celebración de las subastas de los aprovechamientos forestales de los montes de este Municipio, correspondientes al año forestal de 1956-57, en sesión del día 15 de Septiembre fueron aprobados los pliegos de condiciones por que se han de regir las mismas, a cuyo efecto, en esta Secretaría municipal, se hallan de manifiesto dichos pliegos y demás documentos, por espacio de ocho días, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Enero de 1953.

Villanueva de Alcorón 15 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Pablo García. 2757

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

MOTOS

A las doce horas del primer día hábil, una vez transcurridos diez días, hábiles también, contados a partir del siguiente que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o delegada, las subastas de pastos y cultivo del monte denominado «Dehesa Boyal», número 153 del Catálogo de utilidad pública.

El período de adjudicación, el número y clase de ganado, así como superficie y tasación anual que debe tenerse en cuenta en dichas subastas, figura en el Plan forestal publicado por la Jefatura de Montes e inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 21 de Agosto último.

Motos 15 de Octubre de 1956.—El Alcalde, P. A., Alejandro López. 2769

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

COBETA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de 1.677 pinos, del monte número 126 de estos propios, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas,

entendiéndose que dicho plazo ha de contarse desde el día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cobeta 13 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Pedro Sanz. 2708

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

YUNQUERA DE HENARES

Se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, en esta Alcaldía, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de un granero y las ordenanzas municipales.

Yunquera de Henares 16 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Esteban Bravo. 2724

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

VENTOSA

Por esta Entidad local menor ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta pública para el aprovechamiento de 440 árboles de pino, en el número 197 del Catálogo, «Dehesa Boyal y Realengos», de los propios de esta Entidad, durante el año 1956.

Y de conformidad con lo prevenido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, durante el plazo de ocho días, el citado pliego de condiciones para que pueda ser examinado y presentarse reclamaciones dentro del plazo expresado.

Ventosa 13 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Mariano Cid. 2704

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

LORANCA DE TAJUÑA

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

El expediente de suplemento de crédito por transferencia, por el plazo de quince días.

La ordenanza municipal sobre saca de arenas, por quince días.

Loranca de Tajuña 15 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Manuel Corral. 2699

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

GASCUEÑA DE BORNOBA

Se hallan expuestas al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las siguientes ordenanzas:

Impuesto sobre inspección y reconocimiento de reses de cerda.

Arbitrio sobre expedición de documentos.

Arbitrio sobre voz pública.

Recargo sobre el consumo doméstico de electricidad.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Durante dicho plazo se pueden formular por escrito las reclamaciones que se crean necesarias.

Gascueña de Bornoba 16 de Octubre de 1956.—El Alcalde, P. O., firma ilegible. 2687

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

PEÑALEN

Subastas

Cumplidos los trámites reglamentarios y debidamente autorizadas, se anuncian las subastas, cuyos datos son:

Objeto.—Enajenación de aprovechamientos maderables del monte de estos propios, denominado «Pinares de Peñalén», número 162 del Catálogo.

Lugar, día y hora.—En el Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado al efecto, el primer día hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, contándose el de la inserción, si éste fuese hábil, y por el siguiente orden:

1.^a A las diez horas, 960 pinos, del cuartel A-I, que cubican 408,944 metros cúbicos y un espesor de corteza en centímetros de 2'5, 3, 3'5 y 4 para las clases diamétricas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a, respectivamente. Tipo de licitación, 134.955'61 pesetas. Garantía provisional, 8.097'33 pesetas.

2.^a A las once horas, 105 pinos, del cuartel A-V, que cubican 76,006 metros cúbicos y un espesor de corteza de 3'3, 5'4 y 5 para las clases 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a Tipo de licitación, 25.082,74 pesetas. Garantía provisional, 1.504'96 pesetas.

3.^a A las doce horas, 1.852 pinos, del cuartel B-I, que cubican 687,516 metros cúbicos y un espesor de corteza de 3'3, 3'5 y 4 para las clases 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a Tipo de licitación, 203.237'02 pesetas. Garantía provisional, 12.194'22 pesetas.

4.^a A las trece horas, 580 pinos, del cuartel C-I, que cubican 279,041 metros cúbicos y un espesor de corteza de 3,4, 5,5 y 5,5 para las clases 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a Tipo de licitación, 68.351'05 pesetas. Garantía provisional, 4.101'06 pesetas.

Precios índice.—Los que resulten de incrementar en un 50 por 100 los tipos base.

Clasificación de los aprovechamientos.—Grupo primero.

Certificados a exigir.—A, B o C.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas.—Hasta el día hábil anterior al de la subasta, de once a una, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Oficina donde están de manifiesto los pliegos de condiciones.—En la citada oficina municipal, durante el mismo plazo y horas que el de presentación de plicas.

Proposiciones.—Se formularán éstas, ajustadas al modelo que se inserta al final del presente anuncio, debidamente reintegradas, acompañándose, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito de la garantía provisional, declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Documento Nacional de Identidad del licitador o persona que legalmente le represente.

Legislación.—Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de Octubre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» de 19 del mismo mes). Instrucciones insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 157, correspondiente al 30 de Diciembre de 1932, con las modificaciones introducidas y publicadas en el «Boletín Oficial» número 76, correspondiente al 25 de Junio de 1955, Reglamento de Contratación y demás dictadas al efecto, que se consideran aquí reproducidas.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos motivados por las respectivas subastas, tales como los de señalamiento, contada en blanco, presupuestos formados por el Distrito Forestal y el Ayuntamiento y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración, en cualquiera de sus grados.

Leñas.—Se las reserva el Ayuntamiento, Entidad propietaria del monte.

Segundas subastas.—Caso de quedar desierta alguna o algunas de las expresadas subastas, se celebrarán segundas, transcurridos diez días hábiles, contados desde el siguiente de haberse celebrado la primera, a la misma hora e iguales condiciones.

Peñalén 4 de Octubre de 1956.—El Alcalde, Agapito Rubio. 2475

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ...

en representación de ..., según justifica con ..., cuya personalidad acredita con Documento Nacional de Identidad número ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..., de fecha ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con las subastas de referencia, son las siguientes:

- Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...
 - Saldo existente en la hoja de compras en el día, de la fecha de la subasta ...
- ... de ... de 195 ...

El interesado,

(Derechos de inserción, 247'50 pts.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Quer, el padrón de urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; el presupuesto municipal y la patente nacional de automóviles, por quince días.

Alaminos, Cendejas de Enmedio, Codes, Cogollor, Fuencemillán, Hita, Hontanares, Jirueque, Lebrancón, Monasterio, Mondéjar, Montarrón, Peralveche, Olmeda de Cobeta, Renera, Taragudo y Tórtola de Henares, el presupuesto municipal por quince días.

Alpedrete de la Sierra, Argecilla, Irueste, Yélamos de Abajo, Villaseca de Uceda, Terraza, Valhermoso, Castilblanco de Henares, Casa de Uceda, Tordellego, Alcorlo, Centenera, Baidés, Hombrados, El Pobo de Dueñas, Valderrebollo, Canales de Molina, Medranda, Aleas, Galápagos, Masegoso de Tajuña, Condemios de Arriba, Condemios de Abajo, Turmiel, Anchuela del Campo, Aragoncillo Barriopedro y Valdearenas, el padrón de urbana y la matrícula industrial, por ocho días.

Anchuela del Campo, Ablanque, Torrécua de Valles, Ledanca, Pareja, Aragoncillo, Fontanar, Valfermoso de las Monjas, Valdearenas y Barriopedro, la matrícula industrial, por ocho días.

Horche, el padrón de urbana, por ocho días.

Monasterio, las ordenanzas municipales y las cuentas del tercer trimestre del corriente año, por quince días.

Bujarrabal, el presupuesto municipal, las ordenanzas municipales, los expedientes de transferencia y habilitación de créditos, la matrícula industrial y los padrones de rústica y urbana, por quince días.

Alcorlo y Mondéjar, las ordenanzas municipales, por quince días.

Balbacil y Pajares, el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

Villel de Mesa, Armallones, Anguita, Bujalaro y Herrería, los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Aguilar de Anguita y Marenilla, los padrones de rústica y urbana y la matrícula industrial, por ocho días; las ordenanzas municipales, por quince días.

Checa y Chequilla, el presupuesto municipal, por quince días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días.

Rillo de Gallo y Padilla del Ducado, el padrón de rústica y urbana y matrícula industrial, por ocho días; la patente nacional de automóviles, por quince días.

Huérmeles del Cerro y Négredo, el presupuesto municipal, el padrón de rústica y urbana y la matrícula industrial, por quince días; la patente nacional de automóviles, por ocho días.

Renales y Abánades, la matrícula industrial y la patente nacional de automóviles, por diez días.

Pardos y Torrubia, el padrón de urbana y las orde-

nanzas municipales, por quince días; la matrícula industrial, por ocho días.

Pozo de Guadalajara, el proyecto de presupuesto municipal, las ordenanzas municipales y los expedientes de habilitación, transferencia y suplemento de crédito, por quince días.

Bustares, Almoguera y Villaseca de Henares, los expedientes de transferencia, habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Malaguilla, el presupuesto municipal, las ordenanzas municipales y los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Megina, Pinilla de Molina y Terzaga, el presupuesto municipal y el expediente de suplemento y transferencias de crédito, por quince días.

Veguillas, el presupuesto municipal, las ordenanzas y las cuentas del tercer trimestre, por quince días.

Villanueva de Argecilla, el presupuesto municipal, por quince días; el padrón de urbana, por ocho días.

Arbancón, el presupuesto municipal, por quince días; y el padrón de urbana y la matrícula industrial, por ocho días.

Usanos, el proyecto de presupuesto municipal y los expedientes de transferencia, habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Málaga del Fresno, los padrones de rústica y urbana y matrícula industrial, por ocho días; las ordenanzas municipales y la patente nacional de automóviles, por quince días.

Membrillera, el padrón de urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; el presupuesto municipal y las cuentas del tercer trimestre, por quince días.

Sayatón, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Cogolludo, el padrón de urbana y la matrícula industrial, por ocho días; los expedientes de suplemento, habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Sigüenza, los expedientes de transferencia y suplemento de crédito, por quince días.

Beleña de Sorbe, el padrón de rústica y urbana y la matrícula industrial, por ocho días; las ordenanzas municipales, por quince días.

Estriégana, el presupuesto municipal, las ordenanzas, los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, la matrícula industrial y los padrones de rústica y urbana, por quince días.

Miralrío, las ordenanzas municipales y el expediente de habilitación de crédito, por quince días; el padrón de urbana, por ocho días.

Olmedillas y Torrecilla del Ducado, las ordenanzas municipales, por quince días; el padrón de urbana, por ocho días.

Santiuste y El Atance, el presupuesto municipal y el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Valfermoso de Tajuña, el presupuesto municipal, el padrón de rústica y urbana y la matrícula industrial, por quince días.

Romancos, el proyecto de presupuesto, suplemento y transferencia de crédito, por quince días.

Pelegrina, San Andrés del Rey, Castilforte y Zaorejas, el padrón de urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; la patente nacional de automóviles, por quince días.

Beleña de Sorbe, el padrón de rústica y urbana, por quince días; la matrícula industrial, por ocho días.

La Vereda, el presupuesto municipal, las ordenanzas y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Almonacid de Zorita y Zorita de los Canes, la matrícula industrial, diez días; el padrón de rústica y urbana y expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Rueda de la Sierra, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Gárgoles de Arriba, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

RECAUDACION DE HACIENDA

ANUNCIO PARA LAS SUBASTAS DE INMUEBLES

Don Juan Salazar Portela, Recaudador de la zona de Sacedón.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 18 de Septiembre del año actual, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyos actos, presididos por los señores Jueces Comarcal y de Paz, se celebrarán en los locales de dichos Juzgados en el día y hora que después se indican:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie			Valor para la subasta Pesetas
			Has.	As.	Cs.	
Día 7 de Noviembre.—ESCAMILLA.—A las doce horas						
Tiburcio García López.....	Rústica....	Humbria Cabeza.....	32-99			853'60
El mismo	»	Fuente Teja.....	32-33			853'60
El mismo	»	Río Villa.....	96-99			4718'00
El mismo	»	Cañada.....	32-35			1145'20
El mismo	»	Olmedilla.....	5-41			21'60
Día 17 de Noviembre.—HONTANILLAS.—A las diez horas						
Angel Rebollo González (mayor).....	Rústica....	C. Vallejo	5-18			91'20
El mismo	»	Taina	5-18			17'80
El mismo	»	Quemadal	7-76			124'00
El mismo	»	C. Ramal.....	7-76			95'00
El mismo	»	Fletero.....	2-59			55'90
El mismo	»	Idem.....	2-59			61'60
El mismo	»	Cava	15-53			52'80
El mismo	»	Hornera	7-76			184'80
Día 5 de Diciembre.—SACEDON.—A las doce horas						
Herederos de Mariano Díaz	Rústica....	Navasal	38-80			1138'40
Los mismos	»	Dehesa.....	15-53			813'80
Los mismos	»	Idem.....	23-29			1220'40
Miguel de la Fuente.....	»	Prado Ancho.....	2-28-61			5029'40
Mariano López Roncero.....	»	Alameda.....	16-03			522'80
El mismo	»	Idem.....	10-69			348'40
El mismo	»	Idem.....	37-42			1219'80
El mismo	»	Idem.....	32-07			1051'20
Mariano Rueda Sánchez.....	»	Prado Ancho.....	24-49			1614'20
Día 6 de Diciembre.—POYOS.—A las doce horas						
Francisco Corona Razola.....	Rústica....	Vínculo.....	40-84			1453'20

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

No existiendo Títulos de Propiedad de los bienes el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

1.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

2.^a Los inmuebles se subastarán uno por uno, por el orden con que figuran en este anuncio, y se dará por terminado el acto tan pronto como los bienes adjudicados cubran los débitos, recargos y costas, aunque queden bienes pendientes de licitación, respecto de los cuales se levantará el embargo.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o su causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Sacedón a 2 de Octubre de 1956.—El Recaudador, Juan Salazar Portela.